



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0536 -DNAyF-2025

SAN JUAN, 28 MAYO 2025

VISTO:

El Expediente N° 604-004607-2025 del registro de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada actuación, la Licenciada Yesica Escriba solicita la compra de suplementos alimenticios y fórmulas lácteas destinadas a las residencias dependientes de esta Dirección, por un periodo de seis (6) meses: julio a diciembre de 2025.

Que a los efectos se solicita autorización para realizar el llamado a Licitación Pública N° 13/2025, de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado N°2000-A art. 12 ap. 1), art. 13 y Decreto Reglamentario N°0004-2020 art 20 al 37 (artículos 23, 24, 25, 28,31 y 33 sustituidos por Decreto Reglamentario N°0005/2024 art. 5 a 10).

Que consta formulario de Ejecución de Gasto y Solicitud del Gasto N°33021, con el detalle de los ítems solicitados.

Que mediante Decreto N° 2149-MHF-2022, se aprueba en todas sus partes el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I- Declaración Jurada", para ser utilizado en las contrataciones que lleve a cabo el Poder Ejecutivo y Provincial y sus Organismos Centralizados y Descentralizados y Autárquicos.

Que se solicita aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regirán el llamado a Licitación Pública N°13/2025, el cual forma parte como anexo de la presente Resolución.

Que han intervenido Secretaria Financiera y Contable, Servicio Administrativo Financiero (SAF) y Asesoría Letrada de esta Dirección.

POR ELLO;

LA DIRECTORA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. -Autorícese el llamado a Licitación Pública N°13/2025, para la compra de suplementos alimenticios y fórmulas lácteas destinadas a las residencias dependientes de esta Dirección por un periodo de seis (6) meses de julio a diciembre de 2025, conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado N°2000-A art 12 ap. 1) , art 13 y Decreto Reglamentario N°4-2020-A art 20 al 37 (artículos 23, 24, 25, 28,31 y 33 sustituidos por Decreto Reglamentario N°0005/2024 art 5 a 10) y de acuerdo a los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2°. -Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que forma parte de la presente como Anexo.

ARTICULO 3° -La imputación presupuestaria es la siguiente: Fuente de Financiamiento 11.0.00- Tesoro Provincial- Institución - 2.31.1- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia - Programa- 16.00.00. A01-Proteccion Integral de la Niñez Adolescencia y Familia – Bienes de Consumo -2.5.02 Productos farmacéuticos y medicinales (\$32.316.613,00). Total \$32.316.613,00. Presupuesto año 2025- Ley N°2729-I.-

ARTÍCULO 4°. - Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

m.r.

Arias Pérez, María Pía
Jefa de División Despacho
D.N.A. y F



Jra. Raquel Principi
Directora de Niñez
Adolescencia y Familia
Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano